



## **AYUDAS A PROYECTOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2025**

### **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARLA (AUTÓNOMOS)**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Una vez has tenido conocimiento de que se han convocado las ayudas a proyectos profesionales y empresariales para el fomento de la innovación en las industrias culturales y creativas, lo primero que debes hacer es leer detenidamente y con atención la convocatoria. Podrás descargarla entrando en el enlace creado específicamente para la ayuda dentro del espacio que la página web del Ministerio de Cultura destina a las industrias culturales.

- Para conocer con más detalle las fases que integran todo el procedimiento tendrás la posibilidad de consultar procedimientos de las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas de los años anteriores entrando en los enlaces disponibles en el apartado destinado a “Otras Convocatorias”.
- También podrás encontrar un documento con las principales novedades que incorpora la convocatoria vigente con respecto a la convocatoria de ayudas a proyectos profesionales y empresariales para el fomento de la innovación en las industrias culturales y creativas del año anterior.
- Revisado todo lo anterior, deberás acceder al procedimiento a través del enlace a la Sede Electrónica, que encontrarás disponible en la parte superior de la página destinada a las ayudas (Acceso al servicio online). Para poder acceder correctamente asegúrate de tener instalado en tu ordenador un certificado electrónico válido que no esté caducado.
- Descarga los modelos normalizados de los documentos relativos al proyecto para el que quieres solicitar la ayuda. Una vez cumplimentados, reúne toda la documentación requerida para que la solicitud pueda ser admitida, cumplimenta el formulario de solicitud y firma electrónicamente la solicitud.
- Trata de tenerlo todo presentado cuanto antes. De esta manera si surge alguna incidencia al presentar tu solicitud tendrás margen suficiente para realizar las consultas necesarias y te podremos ayudar a solucionarla.
- En la página web destinada a las ayudas podrás encontrar un documento FAQ (preguntas frecuentes) en el que se aclaran algunas de las principales dudas respecto a los certificados electrónicos que pueden utilizarse para presentar la solicitud, y se responden las preguntas más habituales relacionadas con el procedimiento y con los campos del formulario de solicitud.
- Para tratar de facilitarte la presentación de la solicitud, te daremos a continuación unas indicaciones sobre la forma correcta de cumplimentar y presentar toda la documentación que debe acompañar al formulario de solicitud.



## **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA**

La documentación relativa al proyecto para el que se solicita la ayuda **debe presentarse obligatoriamente en los modelos normalizados** disponibles en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante y Proyecto que se presenta a las ayudas y que debe incluir las previsiones de explotación del proyecto (modelo para autónomos).
- Presupuesto de ingresos y gastos (modelo para autónomos).
- Cronograma previsto de desarrollo del proyecto por fases.

Toda la documentación adjuntada deberá estar en castellano o traducida al castellano.

La documentación relativa a la actividad para la que solicita la ayuda se presenta a los solos efectos de su valoración y en ningún caso determinará la exclusión de la solicitud presentada.

El proyecto y el CV del solicitante, el cronograma de desarrollo del proyecto, y el presupuesto de ingresos y gastos **no podrán presentarse ni mejorarse una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.**

Los datos y documentos relativos a los proyectos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

Para la correcta cumplimentación del presupuesto los solicitantes deberán revisar en el Anexo I de la convocatoria la descripción de los gastos subvencionables, los subvencionables con limitaciones, los excluidos de la ayuda o no subvencionables, y los gastos excluidos con carácter general.

### **TIPOS DE GASTO**

- Se considerarán gastos totalmente subvencionables aquellos que puedan imputarse a la ayuda solicitada sin limitación alguna.
- Los gastos subvencionables con limitaciones sólo podrán imputarse a la ayuda solicitada si su importe no supera el porcentaje indicado en el Anexo I de la convocatoria. Los porcentajes indicados en dicho Anexo se calcularán siempre sobre la ayuda solicitada y no sobre la cuantía total del proyecto.
- Se considerarán gastos excluidos de la ayuda o no subvencionables aquellos que, pudiendo formar parte del proyecto para el que se solicita la ayuda, no puedan imputarse en ningún caso a la subvención.
- Los gastos excluidos con carácter general serán aquellos que no pueden presupuestarse como parte del proyecto presentado, ni imputándose a la ayuda, ni al resto de ingresos.

Los gastos cuyos conceptos sean subvencionables, totalmente o con limitaciones, podrán imputarse indistintamente a la ayuda o a "Otros gastos del proyecto" (los financiados con aportaciones ajenas a la ayuda). Los gastos subvencionables con limitaciones imputados a aportaciones diferentes a la ayuda solicitada no estarán sujetos a los porcentajes reflejados en el Anexo I de la convocatoria.



## **2.1. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROYECTO**

### **A) MEMORIA DEL PROYECTO, CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE Y PREVISIONES DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO**

**El documento no podrá superar las 12 páginas, incluyendo imágenes, y deberá contener un máximo de 4.500 palabras.**

Deberá incluir un breve Currículum Vitae del autónomo que solicita la ayuda.

En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de las ayudas a proyectos profesionales y empresariales para el fomento de la innovación en las industrias culturales y creativas en años anteriores, el currículum vitae deberá incluir información sobre el estado de ejecución de los proyectos subvencionados, y los accesos o enlaces web que faciliten su comprobación.

La parte del documento destinada a la descripción de la actividad para la que solicita la ayuda deberá explicar las actuaciones a realizar para la ejecución del proyecto de la forma más precisa y detallada que resulte posible.

Por último, la parte del documento destinada a las previsiones de explotación de la actividad para la que se solicita la ayuda deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

- Un plan de operaciones que incluya la planificación para el desarrollo del proyecto.
- Información sobre los planes de negocio, financiero y de comercialización del proyecto: esta información deberá indicar los medios económicos, humanos y materiales, los objetivos, la estrategia de difusión comercial y de comunicación, y la previsión de ingresos, gastos y ventas, en su caso, del proyecto.

### **B) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (MODELO PARA AUTÓNOMOS)**

**La cuantía de la ayuda solicitada no podrá ser superior a 50.000 €.** El porcentaje máximo que puede representar la ayuda solicitada sobre la cuantía total del proyecto dependerá de la cuantía solicitada como ayuda:

Si la cuantía solicitada es de hasta 25.000 € la ayuda supondrá como máximo el 80% del coste total del proyecto. Es decir, el porcentaje mínimo de las aportaciones ajenas a la ayuda debe ser como mínimo del 20% del proyecto.

Si la cuantía solicitada está entre 25.000,01 € y 40.000 € la ayuda supondrá como máximo el 70% del coste total del proyecto. Es decir, el porcentaje de las aportaciones ajenas a la ayuda debe ser como mínimo del 30% del proyecto.

Si la cuantía solicitada está entre 40.000,01 € y 50.000 € la ayuda supondrá como máximo el 60% del coste total del proyecto. Es decir, el porcentaje de las aportaciones ajenas a la ayuda debe ser como mínimo del 40% del proyecto.

El modelo de presupuesto está dividido en ingresos y gastos.



## 1) Ingresos

El apartado de ingresos consta de un cuadro.

Por un lado, debe indicarse el importe de la ayuda solicitada, que como máximo podrán ser 50.000 €, y por otro, en la partida "otros ingresos", el resto de los ingresos cuya procedencia no sea la subvención solicitada. Los ingresos reflejados en la partida "otros ingresos" deberán desglosarse indicando la procedencia de cada ingreso (aportaciones del solicitante, ventas, créditos, otras ayudas, etc.).

En el caso de que la parte de financiación ajena a esta ayuda se base en una estimación de la posibilidad de percibir otras ayudas o patrocinios su no obtención no eximirá de la obligación de disponer de los ingresos distintos a esta ayuda.

## 2) Gastos

El apartado de gastos se divide en tres cuadros:

- **Gastos de la ayuda:** en este cuadro se recogerán exclusivamente los gastos a los que se va a destinar el importe de la ayuda solicitada.

Solo podrá incluir gastos subvencionables de los contemplados en el Anexo I de la convocatoria.

Deberán recogerse separadamente los gastos correspondientes a nóminas del personal contratado por el autónomo que participe en la ejecución del proyecto, de los gastos relativos a facturas por adquisición de bienes o prestación de servicios.

En el caso de que se incluyan gastos relativos a los trabajos realizados por el autónomo en la ejecución del proyecto, que como máximo podrán representar el 20% de la ayuda solicitada, deberán reflejarse separadamente en el apartado correspondiente.

El conjunto de los gastos de publicidad, comunicación y difusión comercial de la actividad objeto de la ayuda, independientemente de que se abonen mediante facturas, nóminas, o correspondan a trabajos realizados por el autónomo, no podrán exceder del 30% de la ayuda solicitada.

Cuando el proyecto incluya gastos protocolarios y de representación (catering, regalos, objetos conmemorativos, etc.) relacionados con la actividad objeto de la ayuda en ningún caso podrán superar el 5% del importe de la ayuda solicitada.

El importe máximo de los gastos financiados con la ayuda no deberá reflejar una cuantía superior a 50.000 €.

- **Otros gastos:** en este cuadro se recogerán los gastos a los que se van a destinar las aportaciones ajenas a la ayuda solicitada.

Podrá incluir conceptos de gasto subvencionables no financiados con la ayuda solicitada y conceptos de gasto excluidos de la ayuda (ver Anexo I).

Deberán reflejarse por separado los gastos relativos a nóminas del personal contratado por el autónomo solicitante y los gastos correspondientes a todo tipo de facturas.

En el caso de que se incluyan en este cuadro gastos relativos a los trabajos realizados por el autónomo en la ejecución del proyecto deberán reflejarse separadamente en el apartado correspondiente.

El conjunto de las facturas correspondientes a los gastos ordinarios y de gestión y administración (teléfono, energía eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, gastos de gestoría...etc.), que no podrán superar el 25% del total de los gastos financiados con aportaciones ajenas a la ayuda, deberán recogerse por separado.



- **Resumen de gastos:** este cuadro reflejará la cuantía total de gastos a financiar con la ayuda solicitada, la cuantía total de “otros gastos del proyecto”, y la suma de ambas cantidades, que constituirá la cuantía total de los gastos del proyecto.

Tanto los gastos correspondientes a nóminas de personal, los gastos correspondientes a facturas, como los gastos correspondientes a los trabajos realizados por el autónomo solicitante deberán desglosarse de forma que cada concepto de gasto corresponda a actuaciones concretas descritas en el documento destinado a explicar el proyecto para el que se solicita la ayuda.

El importe de la ayuda solicitada, reflejado en ingresos, debe coincidir con el importe total del cuadro de gastos financiados con cargo a la ayuda (cuadro 1).

Igualmente, el importe de los ingresos diferentes a la ayuda solicitada (“otros ingresos”) debe ser el mismo que el importe de la suma de los gastos financiados con las aportaciones ajenas a la ayuda (cuadro 2 – “otros gastos del proyecto”).

Asimismo, el importe de la cuantía total de ingresos debe coincidir con la cantidad total de gastos del proyecto indicada en el “Resumen de Gastos”.

### **C) CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO POR FASES**

El modelo normalizado de cronograma deberá contener la siguiente información:

- La denominación de las diferentes fases de desarrollo de la actividad junto a una breve descripción de dichas fases y sus objetivos.
- Las fechas previstas para la realización de cada fase, con indicación del comienzo y finalización de las mismas.
- La cuantificación del gasto previsto en cada fase del proyecto conforme a los conceptos y cantidades incluidas en el presupuesto. **El importe total de gasto incluido en el cronograma tiene que coincidir con el importe total de gasto recogido en el presupuesto.**

El cronograma no deberá incluir ni fechas anteriores, ni posteriores al periodo de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, indicado en el artículo dos de la convocatoria.

## **3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD**

La admisión de las solicitudes quedará determinada en función de la correcta presentación de la siguiente documentación:

- **Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identificación de Extranjero (NIE).** Este documento no será necesario en el supuesto de que se preste el consentimiento para la comprobación automática de estos datos por parte de la Administración.

Cuando no se haya otorgado el consentimiento para la comprobación de los datos de identidad deberá presentarse la copia digitalizada completa del DNI, incluyendo el anverso y el reverso del documento.

Se considerarán igualmente válidas las copias digitalizadas completas del NIE o pasaporte de los solicitantes.

- **Informe de vida laboral,** que acredite la inclusión del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de presentación de la solicitud por el interesado (ver ejemplo).



**INFORME DE VIDA LABORAL**  
De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social el día 14 de noviembre de 2021, resulta que DTP, nacido/a el , con Número de la Seguridad Social , domicilio en , ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de años meses días.

**INFORME DE DEUDA LABORAL**  
Situaciones

RÉGIMEN	SITUACIÓN ANTES DE LA ALTA	EMPRESA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTIVO	FECHA DE BAJA	C.I.	D.T.P.	G.C.	DÍAS	C.I.
GENERAL	1810314329	SERVICIO ANALIZ DE LA SALED	03.11.2006	03.11.2006	---	---	---	03	1426	878
GENERAL	1810314329	SERVICIO ANALIZ DE LA SALED	13.09.2000	13.09.2000	31.10.2006	---	---	03	2240	701
GENERAL	1810314329	SERVICIO ANALIZ DE LA SALED	01.12.1997	01.12.1997	12.09.2006	1998	---	03	1017	388
GENERAL	1800050805	SERVICIO ANALIZ DE LA SALED	17.12.1990	17.12.1990	30.11.1997	---	---	03	2544	655
GENERAL	PRESTACION DESPHELO, EXTINCION		01.12.1990	01.12.1990	16.12.1990	---	---	03	16	876
GENERAL	PRESTACION DESPHELO, EXTINCION		05.06.1990	15.05.1990	01.12.1990	---	---	03	109	437
GENERAL	PRESTACION DESPHELO, EXTINCION		24.04.1990	24.04.1990	05.06.1990	---	---	03	43	511

Ejemplo de certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social

No se admitirán en ningún caso informes de vida laboral emitidos con anterioridad a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

No se considerará válido ningún documento diferente al informe de vida laboral, incluyendo los relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a una fecha determinada.

- **Declaración de ingresos en el IRPF del último ejercicio** mediante el régimen elegido en Estimación Directa, modelo 130 trimestral de los cuatro trimestres, o modelo D-100 de declaración anual (ver ejemplos).

Para el modelo 100 de declaración anual se considerarán válidos los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Para el modelo 130 trimestral se considerará válido el ejercicio fiscal 2024, siempre que se presenten las declaraciones de los cuatro trimestres.

En caso de no poder presentar los cuatro trimestres del ejercicio 2024 deberá presentarse el modelo 100 correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 o 2024.

**INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MODELO 100**

**Registro**  
Presentación realizada el  
Expediente/Referencia (nº registro asignado):  
Código Seguro de Verificación:

**Presentador**  
NIF Presentador:  
Apellidos y Nombre / Razón social:  
En calidad de:

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Modelo 130**  
Autoliquidación  
Ejercicio: Período:  
Número justificante:  
I. Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada, distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.  
II. Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras en estimación directa, modalidad normal o simplificada.

Ejemplos de modelo D-100 de declaración anual y de modelo 130 trimestral emitidos por la Agencia Tributaria.

Los autónomos que presenten la declaración de IRPF ante sus respectivas haciendas forales deberán adjuntar documentos equivalentes a los indicados anteriormente emitidos por dichas haciendas.

No se considerarán válidas las declaraciones presentadas en modelos diferentes a los indicados, las declaraciones de IRPF anteriores a los ejercicios fiscales referidos, los documentos incompletos o los modelos 130 que no incluyan los cuatro trimestres del ejercicio 2023.

En el caso de que el autónomo solicitante no estuviese obligado a presentar declaración de IRPF en el ejercicio fiscal 2023 deberá presentar la documentación emitida por la AEAT o la hacienda foral correspondiente que lo así acredite.

**La presentación incompleta o incorrecta de la documentación indicada** anteriormente en el punto 3 de este documento, así como la falta de presentación de alguno de los documentos enumerados, **supondrá la exclusión provisional del solicitante.**



#### 4. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL DE LOS AUTÓNOMOS QUE RESIDAN EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA

Los solicitantes que indiquen en el formulario de solicitud que residen en alguno de los términos municipales incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, deberán presentar un Certificado de situación censal con fecha anterior a la finalización del plazo de solicitudes que acredite la residencia social del autónomo solicitante.

Asimismo, para obtener esta puntuación adicional, el proyecto también deberá justificar en la memoria cuál es su impacto sobre esta zona.

Siempre y cuando la solicitud haya alcanzado al menos 55 puntos de acuerdo con los criterios anteriores, el solicitante obtendrá 5 puntos adicionales.

**CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL**

Nº DE REFERENCIA:

**OBLIGADO TRIBUTARIO**

NIF:  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:  
La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

**IDENTIFICACIÓN**

NIF/NIE:  
Nombre o Razón Social:  
  
Domicilio fiscal en España

Residente: SI

**SITUACIÓN TRIBUTARIA**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO  
Regímenes aplicables  
- General

Fecha  
09/02/2018

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS  
Método de estimación en el IRPF en los que esta incluido:  
- Estimación directa simplificada desde: 09/02/2018

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

ACTIVIDAD Nº 1

Descripción:  
Tipo de actividad: EMPRESARIAL      Código de actividad:      Grupo/sección IAE:  
Fecha de alta:

Ejemplo de Certificado de Situación Censal

Enlace directo a la página web de la AEAT para la descarga del certificado de situación censal:

[Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.](#)

#### 5. CONTACTO

Para la resolución de todas las dudas relacionadas con el contenido de este documento o de la convocatoria y el procedimiento de solicitud pueden dirigirte al mail:

[ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es](mailto:ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es)



---

<sup>1</sup> *Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden del Ministerio de Cultura, por la que se convocan las ayudas a proyectos profesionales y empresariales para el fomento de la innovación en las industrias culturales y creativas correspondientes al año 2025.*